

**Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2023
de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal
de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.**

Acta de la primera sesión extraordinaria del año 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas; misma que tuvo verificativo el día 09 de enero del 2023 a las 17:00 horas en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas con domicilio en Paseo de los Cocoteros número 55, Centro Empresarial Paradise Village, local 2205 en Nuevo Nayarit, Bahía de Banderas; Nayarit, con los objetivos principales de la presentación del presupuesto de egresos 2023 desagregado y programa de trabajo y la designación de los nuevos concejales ciudadanos de la Junta de Gobierno del IMPLAN; en ella estuvieron presentes los siguientes integrantes de la Junta de Gobierno; **Mtra. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya**, presidenta municipal y concejal; **Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero**, presidente de la junta de gobierno del IMPLAN; **Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez**, director general del IMPLAN; **LCP. Raúl Santos Cadena**, concejal ciudadano; **M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo**, concejal ciudadana; **Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas**, concejal ciudadano; **Lic. Ramón Ruelas Hernández**, concejal ciudadano; **Mtra. Elda Minjarez García**, regidora del gobierno municipal y concejal; **Arq. Wendy Alejandra González Beltrán**, titular de la dirección de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente del gobierno municipal y concejal; **LCP. Melina Eugenia Arteaga Ponce**, titular de la tesorería municipal y concejal; **Lic. Carlos Xavier Sánchez García**, encargado de la contraloría municipal y concejal; asimismo de manera remota **M.C. Amarna Nefertiti Arreola Cárdenas**, concejal ciudadana y el **Mtro. Omar Felipe Vizcarra Sanjuan** concejal en representación del Lic. Pablo Parra Anaya, encargado del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Para la reunión se propuso el siguiente orden del día en la convocatoria.

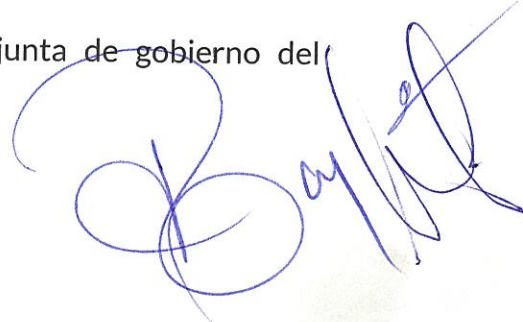
Orden del día:

1. Pase de lista de asistencia;
2. Declaración de quórum legal;
3. Aprobación de la orden del día;
4. Lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 01 de diciembre del 2022 y en su caso aprobación;
5. Presentación del presupuesto de egresos 2023 desagregado y programa de trabajo, para análisis y en su caso aprobación;
6. Designación de los nuevos concejales ciudadanos de la Junta de Gobierno del IMPLAN;
7. Asuntos Generales;
8. Clausura de la sesión.

Al efecto la sesión dio inicio y en referencia al primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia estando presentes los siguientes integrantes de la Junta de Gobierno:

Mtra. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, presidenta municipal y concejal;

Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero, presidente de la junta de gobierno del IMPLAN;



M.C. Amarna Nefertiti Arreola Cárdenas, concejal ciudadana;

LCP. Raúl Santos Cadena, concejal ciudadano;

M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo, concejal ciudadana;

Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas, concejal ciudadano;

Lic. Ramón Ruelas Hernández, concejal ciudadano;

Mtra. Elda Minjarez García, regidora del gobierno municipal y concejal;

Arq. Wendy Alejandra González Beltrán, titular de la dirección de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente del gobierno municipal y concejal;

LCP. Melina Eugenia Arteaga Ponce, titular de la tesorería municipal y concejal;

Lic. Carlos Xavier Sánchez García, encargado de la contraloría municipal y concejal;

Mtro. Omar Felipe Vizcarra Sanjuan, concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit;

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, director general del IMPLAN y secretario técnico;

Por lo que respecta al segundo punto de la orden del día, se declara quórum legal al estar presentes 13 de 13 concejales convocados de la Junta de Gobierno, de los cuales 11 tienen derecho a voto, por lo tanto, serán válidos los acuerdos aquí tomados.

Por lo que respecta al tercer punto de la orden del día, correspondiente a la aprobación de la orden del día, fue leída y una vez concluida su lectura se somete a consideración del pleno si están de acuerdo con los puntos propuestos.

Determinado lo anterior, al no existir comentario alguno de los presentes, se somete a votación de los concejales el orden del día, los cuales **la aprueban por unanimidad de los presentes.**

Por lo que respecta al cuarto punto del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre del 2022, el Dr. Marco Antonio Ramírez Camero, le solicita al Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez continúe con el mismo, el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, propone omitir la lectura del acta, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad a cada uno de los presentes, y pregunta si alguien tiene observación a la misma. Al no haber observación alguna anterior se somete a votación y los concejales de la manera acostumbrada levantando su mano, **aprueban omitir la lectura del acta por unanimidad de los presentes**

Enseguida se les pregunta si están de acuerdo con el contenido del acta mencionada, voten de la forma acostumbrada levantando su mano, por lo que se **aprueba por unanimidad de los presentes.**

Para continuar con el quinto punto del orden del día, de la presentación del presupuesto de egresos 2023 desagregado y programa de trabajo, el Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero, presidente de la Junta de Gobierno, le concede el uso de la voz al Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, que explique el contenido del presente punto.

Por lo que el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, señala que explicara de manera general las actividades del programa de trabajo para el 2023 del Instituto y en su momento si esta junta lo considera, cederle el uso de la voz al Contador Christian López, para que nos explique a detalle la parte contable.

Iniciando con la actividades, el Sistema Municipal de Planeación y el Sistema Estatal de Planeación son dos conceptos que se tienen que definir con las instancias que tienen la facultad en conjunto con las entidades de gobierno, es decir, que para definir cuál es el Sistema Estatal de Planeación, por poner un ejemplo, el IPLANAY en conjunto con el Gobierno del Estado definen cuales son los instrumentos que hay que considerar por lo menos para cada una de las entidades o dependencias del gobierno del estado; y para el caso del municipio el IMPLAN junto con el Ayuntamiento son quienes definen que conlleva el Sistema Municipal de Planeación.

El objetivo principal del 2023 es que el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, en esta XI. Administración cierre su Sistema Municipal de Planeación, es decir que lleguemos al nivel mas específico de planeación. Como recordaran se tiene un plan con una visión a 25 años, tenemos un programa de gobierno con una visión a 3 años, se tienen 3 programas sectoriales que se han implementado y hace falta bajar a la escala institucional y especial; es decir, que, de los mismos objetivos del programa de gobierno, tendríamos que llevar como los va a cumplir cada una de las dependencias.

Si bien el presupuesto de egresos es quien permite la operatividad de cada una de las dependencias, trae consideraciones, es necesario que la planeación o mejor dicho que ese presupuesto de egresos vaya enfocado a cumplir los objetivos del plan; en términos generales el Sistema Municipal de Planeación se comprende por el total de los programas institucionales de cada una de las dependencias, que estas se alinean a los programas especiales que el ayuntamiento quiera diseñar, estos a su vez se alinean a los programas sectoriales y finalmente los programas sectoriales se alinean al programa de gobierno.

Tener todo este ciclo de planeación, cierra lo que el Sistema Municipal de Planeación pide cuando menos se tengan esos instrumentos, de estos últimos programas institucionales que son los programas de cada dependencia es de donde se derivan los Programas Operativos Anuales y que son los que están en constante revisión, evaluación y se están considerando.

Continuando con el desarrollo del punto, el Director procede a explicar el Programa de Trabajo IMPLAN Bahía de Banderas 2023, que se encuentra contenido en el presupuesto de egresos 2023.

Para cerrar con su participación el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, solicita cederle el uso de la voz al Contador Christian López para que explique la parte de los números y así completar el punto en el que nos encontramos. Retomando el uso de la voz el Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero, agradece la participación del Director y le cede el uso de la voz al Contador.

En uso de la voz, el Contador Christian López inicia con la presentación de la propuesta del proyecto de presupuesto de egresos para el IMPLAN, y hace mención que este presupuesto se realiza a partir de un anteproyecto derivado de las necesidades de cada una de las áreas que integra el IMPLAN y el programa de trabajo, el presupuesto de \$14,788,522.39 (catorce millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos veintidós 39/100 m.n) toma de referencia el presupuesto que aprobó el Ayuntamiento y que fue publicado el 31 de Diciembre del 2022 en el periódico oficial del estado, en el cual se asigna al IMPLAN esta cantidad a través de los subsidios que estaría otorgando la Administración Pública Municipal.

Este presupuesto también conserva la misma estructura que se ha venido presentando en años anteriores, es decir, atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera en los límites asignados para los

incrementos en el capítulo 1000 (Mil), explica también de manera puntual las clasificaciones, como lo indicó en el punto anterior estas obedecen a una obligación establecida en materia de contabilidad gubernamental.

De manera enunciativa señalará las clasificaciones que se presentan y de manera detallada se estarían presentando para su consideración la clasificación por objeto del gasto que puntualiza más el monto asignado a cada una de las partidas que estarían formando parte de este presupuesto.

Continuando con el desarrollo del punto, el Contador Christian López explica el contenido del Presupuesto de egresos del IMPLAN 2023 y se presenta la siguiente información:

**HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA BAHIA
DE BANDERAS NAYARIT (IMPLAN).
P R E S E N T E.**

El suscrito Presidente ciudadano de la Junta de Gobierno, Mtro. Marco Antonio Ramírez Camarero, en ejercicio de las facultades concedidas por lo dispuesto en el artículo 15, fracción VII, VIII, IX y XIII; del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, someto a la consideración de los Honorables miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, la propuesta de **DESAGREGACION Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS NAYARIT (IMPLAN)**, para el ejercicio fiscal 2023, en base a las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la iniciativa que abroga el reglamento orgánico del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; y crea el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; publicada el 11 de Diciembre de 2019 en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de Comunicación del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; el director general de conformidad con el artículo 34, fracción X y XIII de dicho Reglamento, presenta a la Junta de Gobierno, para su análisis y en su caso aprobación, la propuesta del presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2023. El presupuesto de egresos del año 2023, que se propone a los honorables miembros de la Junta de Gobierno, se presenta de forma desagregada, para su análisis, y en su caso, se apruebe la desagregación de dicho presupuesto, así como los lineamientos básicos para su ejercicio, propuesta en la que se agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal; en consecuencia de lo expuesto, el gasto público del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto.

El H. XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas público en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 31 de diciembre de 2022, el presupuesto de egresos 2023 del municipio de Bahía de Banderas, que contiene el gasto neto del Ejecutivo Municipal, Entidades Paraestatales y Organismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta honorable Junta de Gobierno, la desagregación del Presupuesto de Egresos

del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023, en los términos siguientes:

DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRA QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN
CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, para el año 2022, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción IV, cuarto y quinto párrafo, fracción V, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas que para el efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables en este presupuesto de egresos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

IMPLAN. - Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del IMPLAN, corresponde al Director General y a la Contraloría Municipal, en su carácter de órgano de control interno y a la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 4. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMPLAN, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias, así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 5. Las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos podrán ser cubiertas mediante pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos.

**CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES**

Artículo 6. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2023 se realiza por clasificador por objeto de gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente proyecto de presupuesto de egresos asciende a la cantidad de

\$14,788,522.39 (Catorce millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos veinte dos pesos 39/100 M.N.) que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal.

Artículo 7. El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

AREA	IMPORTE
I OPD IMPLAN	14,788,522.39
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023	14,788,522.39

CLASIFICACION FUNCIONAL

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1	FUNCIONES DE GOBIERNO	14,788,522.39
	Legislación	0.00
	Justicia	0.00
	Coordinación Política de Gobierno	14,788,522.39
	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
	Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
	Otros Servicios Generales	0.00
2	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	0.00
	Protección ambiental	0.00
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
	Recreación, Culturas y otras manifestaciones sociales	0.00

3	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONOMICO	0.00
	Asuntos Económicos. Comerciales y Laborales	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total, del Presupuesto de Egresos		14,788,522.39

**CLASIFICACION PROGRAMÁTICA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	14,788,522.39
	P01. Operación IMPLAN	14,788,522.39
	Presupuesto Total	14,788,522.39

**CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (ECONÓMICA)
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE			
1	Gasto Corriente		\$13,906,522.39
	Servicios Personales	\$10,203,322.39	
	Materiales y Suministros	\$312,000.00	
	Servicios Generales	\$3,391,200.00	
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.00	
2	Gasto de Capital		\$882,000.00
	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$882,000.00	
	Inversión Pública y Acciones Sociales	\$0.00	

	Servicios Generales	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
	Deuda Pública	\$0.00
PRESUPUESTO TOTAL		\$14,788,522.39

**CLASIFICADOR GEOGRÁFICO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

REGION	IMPORTE
I Costa	-
II Sierra	-
III Valles	-
IV Alcance Municipal	14,788,522.39
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023	14,788,522.39

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

SERVICIOS PERSONALES **\$10,203,322.39**

11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,833,600.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	240,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONES Y ESPECIALES	3,768,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	1,296,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	65,722.39

MATERIALES Y SUMINISTROS **\$312,000.00**

21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	168,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	24,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	12,000.00

25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	12,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,000.00

SERVICIOS GENERALES \$3,391,200.00

31000	SERVICIOS BASICOS	235,200.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	48,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,178,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	60,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	378,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	24,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	264,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	60,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	144,000.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$882,000.00

51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	846,000.00
52000	CAMARAS FOTOGRAFIAS Y DE VIDEO	0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	36,000.00

PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023 \$14,788,522.39

Artículo 8. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en programas de planeación del desarrollo municipal de largo plazo relacionado con el desarrollo urbano, económico y social del municipio debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales;
2. Materiales y suministros;

3. Servicios generales;
4. Equipamiento y las demás asignaciones del presupuesto.

Artículo 10. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el IMPLAN y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así como el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del IMPLAN, aprobado por la Junta de Gobierno.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 11. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2023, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse "economías" presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros egresos comprometidos cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 12. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de egresos será en términos de lo establecido en el clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, para el presente presupuesto se adopta el clasificador por objeto del gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 13. El director y los subdirectores vigilarán que las erogaciones se apeguen al presupuesto aprobado y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos del instituto. En consecuencia, a lo anterior, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo de conformidad con el Anexo 1 y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 14. El director, así como la subdirección administrativa serán los responsables de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del gasto público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apege a lo establecido en la normatividad aplicable.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada, la Junta de Gobierno, para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate.

Artículo 15. Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática las partidas necesarias para llevar a cabo los proyectos y programas adicionales del Plan de trabajo aprobado por la Junta de Gobierno, siempre y cuando una vez que hayan agotado las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al IMPLAN recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

Artículo 16. Las distintas áreas del IMPLAN deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

CAPÍTULO II

De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de la dirección general y las distintas subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales con carácter permanente se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo 2 a este presupuesto.

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos adscritos al IMPLAN, así como el tabulador se detallan en el Anexo 3 de este presupuesto.

Artículo 20. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

CAPITULO III

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 21. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 22. El registro de las etapas del presupuesto del IMPLAN se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

Artículo 23. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las áreas, reportar a la subdirección administrativa a más tardar los primeros cinco días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contratos, pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de servicios, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del IMPLAN entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro del periodo determinado por la subdirección administrativa, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 24. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TÍTULO TERCERO

DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 25. Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, hasta en tanto la disponibilidad presupuestal permita la autorización por la Junta de Gobierno de la conformación del órgano de control interno del IMPLAN.

Artículo 26. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del IMPLAN para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 27. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este presupuesto incurran en faltas administrativas, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Anexo 1. Programa de trabajo para el ejercicio 2023.

Anexo 2. Balance de plazas y nivel para el ejercicio fiscal 2023.

Anexo 3. Nivel de percepciones y tabulador de los servidores públicos del IMPLAN para el ejercicio 2023.

ANEXO No. 1

PROGRAMA DE TRABAJO IMPLAN BAHÍA DE BANDERAS

Ficha descriptiva por actividad

- 1) **Seguimiento a la modificación del Reglamento Interior del IMPLAN**
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.
- 2) **Seguimiento a la modificación del Reglamento Orgánico del IMPLAN**
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.
- 3) **Seguimiento a la creación del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal**
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.
- 4) **Seguimiento a la creación del Reglamento del Sistema Municipal de Participación Ciudadana**
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.
- 5) **Modificación del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas (IMPLAN).**
Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.

6) Actualización del Reglamento de Construcción del Municipio de Bahía de Banderas.

Objetivo: Auxiliar al área de Desarrollo Urbano Municipal, en la aplicación de políticas y normas derivadas del Sistema de Planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano.

7) Integración de la cartera de proyectos de inversión en el municipio.

Objetivo: Disponer de un listado de obras posibles a realizar, así como de los estudios de factibilidad que den viabilidad a las mismas, con el propósito de poder gestionar recursos u obras ante gobierno estatal y federal.

8) Realización y presentación del Informe de Resultados de las Evaluaciones del Desempeño.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados.

9) Elaboración de programas especiales derivados del Programa de Gobierno 2021-2024.

Objetivo: Dar cumplimiento y completar el Sistema Municipal de Planeación, al mismo tiempo de establecer las políticas públicas que impliquen coordinación entre las distintas áreas administrativas y operativas de la administración municipal, además de evitar sanciones del órgano interno de control del municipio de Bahía de Banderas y estado de Nayarit por carecer de ellos.

10) Verificación y dictaminación de los avances de cumplimiento del sistema municipal de planeación.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico del IMPLAN, así como a las disposiciones establecidas por los órganos de control interno del municipio y estado, lo que evitará observaciones y sanciones por incumplimiento de esta obligatoriedad.

11) Colaboración con ONU Hábitat e Infonavit en la generación de una línea base y un esquema de monitoreo de indicadores urbanos, alineados al cumplimiento de los ODS.

Objetivo: Tener información relevante y actualizada en materia del desarrollo sostenible y vivienda, para facilitar la toma de decisiones basada en datos; así como medir el impacto de las políticas públicas en la materia.

12) Seguimiento de cumplimiento a los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2050; del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024; y MIR's Institucionales.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados.

13) Coordinación y asesoría en la elaboración de Programas Institucionales de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados evitando observaciones y sanciones del órgano de control interno del municipio y del Estado.

14) Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) de Fondos Federales y Programas Municipales (IMPLAN/Tesorería).

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados evitando observaciones y sanciones del órgano de control interno del municipio, del Estado y de la Federación.

15) Atención de proyectos estratégicos solicitados por el ayuntamiento.

Objetivo: Llevar a cabo los estudios y proyectos solicitados por la Presidenta Municipal al IMPLAN.

16) Plataforma virtual de trámites y servicios para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Objetivo: Que los ciudadanos de esta municipalidad cuenten con diversas modalidades para realizar sus trámites, siendo la alternativa web un método para fomentar la participación ciudadana y garantizando el derecho al acceso de los servicios públicos y la información.

17) Las demás que se establezcan en el Programa Operativo Anual y autorice la Junta de Gobierno.

ANEXO NO.2
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
EJERCICIO FISCAL 2023
BALANCE DE PLAZAS Y NIVEL

NIVEL	CARGO	PLAZAS	
		CONFIANZA	TOTAL
1	DIRECCIÓN GENERAL	1	1
2	SUBDIRECTOR (A)	2	2
3	JEFE DE ÁREA	3	3
4	COORDINADOR (A)	1	1
5	ESPECIALISTA DE ÁREA A	7	7
6	ESPECIALISTA DE ÁREA B	5	5
7	AUXILIAR DE ÁREA	7	7
TOTAL DE FUNCIONARIOS		26	26

ANEXO No.3

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.
EJERCICIO FISCAL 2023
NIVEL DE PERCEPCIONES Y TABULADOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL
IMPLAN

TABULADOR MENSUAL DEL PERSONAL DE CONFIANZA				
CIFRAS EN PESOS				
NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE	COMPENSACION MENSUAL	PERCEPCIÓN TOTAL
			DESDE \$ 0.00 HASTA	
1	DIRECTOR GENERAL	26,016.63	45,000.00	71,016.63
2	SUBDIRECTOR	23,493.63	13,781.69	37,275.32
3	JEFE DE ÁREA	22,732.55	6,091.30	28,823.85
4	COORDINADOR	21,228.93	7,594.92	28,823.85
5	ESPECIALISTA DE ÁREA A	15,385.16	8,210.83	23,595.99
6	ESPECIALISTA DE ÁREA B	15,385.16	5,669.83	21,054.99
7	AUXILIAR DE ÁREA	7,956.75	7,886.11	15,842.86

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos, una vez aprobado, entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2023.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto de acuerdo con el presupuesto aprobado estará sujeto a una suficiencia presupuestal, a partir del monto que el Municipio a través de la tesorería asigne y transfiera efectivamente al IMPLAN.

TERCERO. Los ajustes que pudieran derivar por la aplicación del nivel de percepciones y tabulador de los servidores públicos del IMPLAN tendrán efectos a partir del primero de enero de 2023.


DR. MARCO ANTONIO RAMIREZ CAMARERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la **Desagregación del Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; (IMPLAN); para el ejercicio fiscal 2023**, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse para su ejercicio y aplicación.

SEGUNDO: La Desagregación del Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; para el ejercicio fiscal 2023, deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas Nayarit, a los 09 (Nueve) días del mes de enero del año 2023 (Dos mil veintitrés).

La clasificación administrativa donde para el Organismo Publico Descentralizado se asigna el monto total que ha sido aprobado por el Ayuntamiento para su clasificación funcional, de igual manera se asigna el monto total aprobado por parte del Ayuntamiento; en su clasificación programática corresponde al monto total aprobado por el Ayuntamiento, la clasificación económica corresponde al gasto corriente: el capítulo 1000 (Mil) de gastos personales, el capítulo 2000 (Dos Mil) de materiales y suministros y el de servicios generales equivalentes a la cantidad de \$13,906,522.39 pesos.

En gastos de capital se tiene contemplado la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo equivalente a la cantidad de \$882,000.00 pesos; cantidades las anteriores que dan la totalidad aprobada en el presupuesto de egresos.

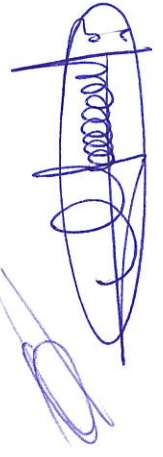
El clasificador geográfico que es solicitado por la ley municipal con alcance municipal, y que igual que en la clasificación administrativa, funcional, programática, corresponde al monto total que fue aprobado por el Ayuntamiento.

La clasificación por objeto del gasto especifica con mayor claridad la propuesta para destinar los recursos, prosigue con la explicación de servicio básico para la justificación de esa designación ya que el costo de cambio de domicilio de las instalaciones del IMPLAN generaron mayor gasto en cuotas mensuales de mantenimiento, así como las rentas de los espacios;

Cierra con su participación, quedando a la disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.



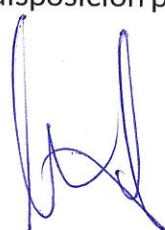
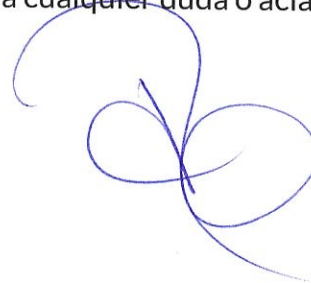
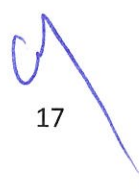
marco r. camarero









Asimismo, el Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero, presidente de la Junta de Gobierno en uso de la voz, comenta si alguien tiene algún comentario o pregunta con respecto de la presentación y explicación por parte del Contador Christian López, no habiendo comentarios al respecto, reitera si alguien tuviere alguna observación posterior al cierre de la sesión puede consultarlo y solicitarlo por medio del Director General del IMPLAN; y cierra el quinto punto de acuerdo de la siguiente manera:

Primero. - Se apruebe la desagregación del presupuesto de egresos del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, (IMPLAN) para el ejercicio fiscal 2023, así como a los lineamientos que tendrá que ajustarse para su ejercicio y aplicación, se somete a votación de los concejales, si están a favor indicarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, **se aprueba por unanimidad.**

Segundo. - Se apruebe la desagregación del presupuesto de egresos del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, IMPLAN para el ejercicio fiscal 2023, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; se somete a votación de los concejales, si están a favor indicarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, **se aprueba por unanimidad.**

Continuando con el sexto punto de la orden del día, concerniente a la designación de los nuevos concejales ciudadanos de la Junta de Gobierno del IMPLAN; el Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero le solicita al Director el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez que haga las precisiones correspondientes.

En uso de la voz el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, explica que se hizo una comisión que recibió los expedientes y que se reunieron, por lo que solicita que el Lic. Carlos Xavier Sánchez García, encargado de la contraloría municipal y concejal, como miembro de la comisión sea quien dé la explicación de lo que sucedió, como fueron integrados los expedientes, como fueron analizados y que pueda exponer un poco de lo que se discutió.

Cabe señalar que los miembros de dicha comisión lo fueron:

- 1.- M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo, concejal ciudadana;
- 2.- Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas, concejal ciudadano;
- 3.- Lic. Carlos Xavier Sánchez García, encargado de la contraloría municipal y concejal.

Continuando con el punto, toma el uso de la voz el Lic. Carlos Xavier Sánchez García, encargado de la contraloría municipal y concejal, y señala que en relación al acta de seguimiento sobre la renovación de los nuevos concejales que serán parte de esta junta de gobierno, se tuvieron 4 registros que de cierta manera cumplían completamente con la documentación y con los perfiles que se buscaban para formar parte de esta junta.

No fue una tarea sencilla, se estuvieron revisando los 4 expedientes de las personas que quisieron participar; informa que se sesiono el día 14 de diciembre de 2022, pero por cuestiones de tiempo se pospuso la sesión para continuar al día siguiente. Por lo que el día 15 de diciembre de 2022 se reunió de nueva cuenta la comisión para continuar analizando los expedientes y tomar una decisión.

Las personas interesadas en formar parte de la junta de gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, fueron las siguientes:

- 1.- Ingeniero José Luis Toca Garciarce,
- 2.- Licenciado Jason Branch Lavender Refnes,

3.- Arquitecto Juan Salvador Camberos Velasco, e

4.- Ingeniero Jorge Alberto Balderas Betancourt.

Por lo que después del análisis de cada uno de los perfiles, se tomó la decisión por parte de la comisión de seguimiento para la designación de los nuevos concejales de la junta de gobierno del IMPLAN, que fueran las siguientes personas:

1.- Ingeniero José Luis Toca Garciarce,

2.- Arquitecto Juan Salvador Camberos Velasco, e

3.- Ingeniero Jorge Alberto Balderas Betancourt.

Haciendo la manifestación que por el perfil que cuenta el Lic. Jason Branch Lavender Refsnes, sería importante considerar su expediente una vez que se emita la convocatoria para integrar Consejo Consultivo Ciudadano Municipal de este Instituto, siendo ésta finalmente la decisión que tomó la comisión de seguimiento, cuestionando si alguien de los presentes tuviere alguna pregunta al respecto.

En uso de la voz el concejal Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas, indica que como lo comentó el Lic. Carlos Xavier Sánchez García, encargado de la contraloría municipal y concejal, no fue fácil elegir entre las opciones que se obtuvieron y espera que la decisión que tomaron sea la más favorable para la Junta de Gobierno ya que ser Concejal Ciudadano es una labor muy importante en la que no solo es por pertenecer a la junta si no un trabajo arduo detrás de ello, cierra con su participación.

Además, en uso de la voz la concejal MC. Ana Alejandra Córdoba Camargo agradeció a la presidenta municipal la Mtra. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, por la confianza que se les brindó como junta de gobierno para hacer el estudio a los expedientes de los aspirantes a concejales ciudadanos, de revisar a detalle la capacidad, pero también el compromiso que realmente sea alguien comprometido con Bahía de Banderas.

Retomando el uso de la voz el Lic. Carlos Xavier Sánchez García, reconoce el apoyo y el seguimiento que brindaron los concejales el Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas y la MC. Ana Alejandra Córdoba Camargo, en esta tarea, que se toman su trabajo muy en serio y con responsabilidad para esta junta de gobierno y se agradece su participación.

A su vez, el Director el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, le indica al Presidente que esos son los resultados de la comisión, como se acordó el 01 de diciembre del 2022 en la pasada junta de gobierno, se reunieron y concluyeron con este tema.

Continuando con su participación el Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero, felicita a todos y cada uno de los miembros que formaron parte de la comisión, y queda claro que es un organismo ciudadano, y que finalmente las personas que fueron elegidas además de la experiencia son personas comprometidas con la comunidad que no tienen otro interés más que Bahía de Banderas, que está realmente contento por la labor. Menciona que queda mucho trabajo, la gente que se encuentra aquí tanto los colaboradores del IMPLAN, a la alcaldesa gracias por su participación y su apoyo y a cada uno de los funcionarios municipales; hay que seguir impulsando el trabajo y todos estamos comprometidos por ver una Bahía de Banderas mejor.

Asimismo, manifiesta poner a consideración de los presentes, la necesidad de tener una sesión extraordinaria, para integrar a los nuevos concejales ciudadanos y se someta a cualquier otra situación que tengamos que discutir los concejales, como lo es la nueva designación del presidente de la junta de gobierno, de nueva cuenta felicitar a los que formaron parte de la comisión de seguimiento.

El Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero, presidente de la Junta de Gobierno, al no haber otro comentario al respecto, propone a consideración de los presentes la aprobación del informe del procedimiento de la comisión de seguimiento y la aprobación de los resultados de la comisión.

Primero. - Se apruebe el informe del procedimiento de la comisión de seguimiento de la junta de gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas Nayarit, se somete a votación de los concejales, si están a favor indicarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, **se aprueba por unanimidad.**

Segundo. - Se aprueben los resultados obtenidos de la comisión de seguimiento, de la junta de gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas Nayarit, se somete a votación de los concejales, si están a favor indicarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, **se aprueba por unanimidad.**

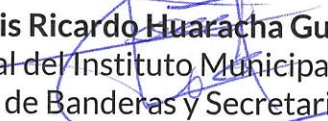
Para continuar con el séptimo punto del orden del día, de asuntos generales, el Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero, presidente ciudadano de la Junta de Gobierno, en uso de la voz, pregunta a los presentes y al Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez si alguien tiene alguna solicitud, y en uso de la voz el director general del IMPLAN agradece a la Presidenta por la confianza que se ha brindado y le comenta a la junta de gobierno que se va a cumplir con los objetivos que se han presentado, haciendo énfasis en que los proyectos son mayores así como comprometidos a ser más eficientes en los proyectos a realizar, cierra con su participación.

Para continuar con el octavo punto del orden del día, en la clausura de la sesión, el Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero, Presidente de la Junta de Gobierno, le cede el uso de la voz a la alcaldesa Mtra. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya quien les desea a los presentes y los que están de manera virtual lo mejor para el año 2023 y agradeciendo a cada uno de los miembros de la junta de gobierno, por siempre hacer su esfuerzo por estar presentes, dando por clausurada la primera sesión extraordinaria 2023 de esta H. Junta de Gobierno, siendo las 18:45 horas del 09 de enero del 2023.

Firman los presentes

Mtra. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya
Presidenta Municipal del H. IX Ayuntamiento de Bahía de Banderas y concejal.

Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero
Presidente Ciudadano de la Junta de Gobierno.



Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez
Director General del Instituto Municipal de Planeación
para Bahía de Banderas y Secretario Técnico.



M.C. Amarna Nefertiti Arreola Cárdenas
Concejal Ciudadana.



LCP. Raúl Santos Cadena
Concejal Ciudadano.



M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo
Concejal Ciudadano.



Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas
Concejal Ciudadano.



Lic. Ramón Ruelas Hernández
Concejal Ciudadano.



Mtra. Elda Minjarez García
Regidora del H. IX Ayuntamiento de
Bahía de Banderas, Nayarit y Concejal.

Arq. Wendy Alejandra González Beltrán
Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial,
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
del Gobierno Municipal y Concejal.

L.C.P. Melina Eugenia Arteaga Ponce
Titular de la Tesorería Municipal y Concejal.

Lic. Carlos Xavier Sánchez García
Encargado de la Contraloría Municipal y Concejal.

Mtro. Omar Felipe Vizcarra Sanjuan
Representante del Instituto de Planeación
del Estado de Nayarit y Concejal.

**HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA BAHIA
DE BANDERAS NAYARIT (IMPLAN).
P R E S E N T E.**

El suscrito Presidente ciudadano de la Junta de Gobierno, Mtro. Marco Antonio Ramírez Camarero, en ejercicio de las facultades concedidas por lo dispuesto en el artículo 15, fracción VII, VIII, IX y XIII; del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, someto a la consideración de los Honorables miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, la propuesta de **DESAGREGACION Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS NAYARIT (IMPLAN)**, para el ejercicio fiscal 2023, en base a las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la iniciativa que abroga el reglamento orgánico del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit; y crea el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; publicada el 11 de Diciembre de 2019 en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial de Comunicación del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; el director general de conformidad con el artículo 34, fracción X y XIII de dicho Reglamento, presenta a la Junta de Gobierno, para su análisis y en su caso aprobación, la propuesta del presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, del ejercicio fiscal 2023. El presupuesto de egresos del año 2023, que se propone a los honorables miembros de la Junta de Gobierno, se presenta de forma desagregada, para su análisis, y en su caso, se apruebe la desagregación de dicho presupuesto, así como los lineamientos básicos para su ejercicio, propuesta en la que se agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal; en consecuencia de lo expuesto, el gasto público del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto.

El H. XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas público en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 31 de diciembre de 2022, el presupuesto de egresos 2023 del municipio de Bahía de Banderas, que contiene el gasto neto del Ejecutivo Municipal, Entidades Paraestatales y Organismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta honorable Junta de Gobierno, la desagregación del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023, en los términos siguientes:

DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRA QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IMPLAN
CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, para el año 2022, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción IV, cuarto y quinto párrafo, fracción V, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas que para el efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables en este presupuesto de egresos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

IMPLAN. - Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Artículo 3. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del IMPLAN, corresponde al Director General y a la Contraloría Municipal, en su carácter de órgano de control interno y a la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 4. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el IMPLAN, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias, así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 5. Las erogaciones con cargo al presupuesto de egresos podrán ser cubiertas mediante pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los

estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2023 se realiza por clasificador por objeto de gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente proyecto de presupuesto de egresos asciende a la cantidad de \$14,788,522.39 (Catorce millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos veinte dos pesos 39/100 M.N.) que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal.

Artículo 7. El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (CIFRAS EN PESOS)

AREA	IMPORTE
I OPD IMPLAN	14,788,522.39
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023	14,788,522.39

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 (CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1	FUNCIONES DE GOBIERNO	14,788,522.39
	Legislación	0.00
	Justicia	0.00
	Coordinación Política de Gobierno	14,788,522.39
	Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00
	Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
	Otros Servicios Generales	0.00
2	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	0.00

	Protección ambiental	0.00
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
	Recreación, Culturas y otras manifestaciones sociales	0.00
3	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONOMICO	0.00
	Asuntos Económicos. Comerciales y Laborales	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total, del Presupuesto de Egresos		14,788,522.39

**CLASIFICACION PROGRAMÁTICA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	TOTAL
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	14,788,522.39
	P01. Operación IMPLAN	14,788,522.39
	Presupuesto Total	14,788,522.39

**CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (ECONÓMICA)
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
	GASTO PROGRAMABLE		
1	Gasto Corriente		\$13,906,522.39
	Servicios Personales	\$10,203,322.39	
	Materiales y Suministros	\$312,000.00	
	Servicios Generales	\$3,391,200.00	
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$0.00	
2	Gasto de Capital		\$882,000.00
	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$882,000.00	
	Inversión Pública y Acciones Sociales	\$0.00	
	Servicios Generales	0.00	
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		\$0.00
	Deuda Pública	\$0.00	
PRESUPUESTO TOTAL			\$14,788,522.39

**CLASIFICADOR GEOGRÁFICO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

(CIFRAS EN PESOS)

REGION	IMPORTE
I Costa	-
II Sierra	-
III Valles	-
IV Alcance Municipal	14,788,522.39
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023	14,788,522.39

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
(CIFRAS EN PESOS)**

SERVICIOS PERSONALES

\$10,203,322.39

11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,833,600.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	240,000.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONES Y ESPECIALES	3,768,000.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	1,296,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	65,722.39

MATERIALES Y SUMINISTROS

\$312,000.00

21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	168,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	24,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	12,000.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	12,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,000.00

SERVICIOS GENERALES

\$3,391,200.00

31000	SERVICIOS BASICOS	235,200.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	48,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,178,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	60,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	378,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	24,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	264,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	60,000.00

39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	144,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$882,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	846,000.00
52000	CAMARAS FOTOGRAFIAS Y DE VIDEO	0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	36,000.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023		\$14,788,522.39

Artículo 8. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en programas de planeación del desarrollo municipal de largo plazo relacionado con el desarrollo urbano, económico y social del municipio debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales;
2. Materiales y suministros;
3. Servicios generales;
4. Equipamiento y las demás asignaciones del presupuesto.

Artículo 10. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el IMPLAN y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así como el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del IMPLAN, aprobado por la Junta de Gobierno.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 11. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre del 2023, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse "economías" presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros egresos comprometidos cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 12. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de egresos será en términos de lo establecido en el clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, para el presente presupuesto se adopta el clasificador por objeto del gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 13. El director y los subdirectores vigilarán que las erogaciones se apeguen al presupuesto aprobado y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos del instituto. En consecuencia, a lo anterior, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo de conformidad con el Anexo 1 y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 14. El director, así como la subdirección administrativa serán los responsables de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del gasto público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la normatividad aplicable.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada, la Junta de Gobierno, para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate.

Artículo 15. Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática las partidas necesarias para llevar a cabo los proyectos y programas adicionales del Plan de trabajo aprobado por la Junta de Gobierno, siempre y cuando una vez que hayan agotado las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al IMPLAN recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

Artículo 16. Las distintas áreas del IMPLAN deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

CAPÍTULO II De los servicios personales

Artículo 17. Los recursos previstos en los presupuestos de la dirección general y las distintas subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales con carácter permanente se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo 2 a este presupuesto.

Artículo 18. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Artículo 19. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos adscritos al IMPLAN, así como el tabulador se detallan en el Anexo 3 de este presupuesto.

Artículo 20. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

CAPITULO III

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 21. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 22. El registro de las etapas del presupuesto del IMPLAN se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

Artículo 23. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las áreas, reportar a la subdirección administrativa a más tardar los primeros cinco días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contratos, pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de servicios, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del IMPLAN entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro del periodo determinado por la subdirección administrativa, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 24. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de

manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TÍTULO TERCERO DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 25. Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, hasta en tanto la disponibilidad presupuestal permita la autorización por la Junta de Gobierno de la conformación del órgano de control interno del IMPLAN.

Artículo 26. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del IMPLAN para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 27. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este presupuesto incurran en faltas administrativas, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

Anexo 1. Programa de trabajo para el ejercicio 2023.

Anexo 2. Balance de plazas y nivel para el ejercicio fiscal 2023.

Anexo 3. Nivel de percepciones y tabulador de los servidores públicos del IMPLAN para el ejercicio 2023.

ANEXO No. 1

PROGRAMA DE TRABAJO IMPLAN BAHÍA DE BANDERAS Ficha descriptiva por actividad

1) Seguimiento a la modificación del Reglamento Interior del IMPLAN

Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.

2) Seguimiento a la modificación del Reglamento Orgánico del IMPLAN

Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.

3) Seguimiento a la creación del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal

Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.

4) Seguimiento a la creación del Reglamento del Sistema Municipal de Participación Ciudadana

Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.

5) Modificación del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas (IMPLAN).

Objetivo: Alinear y ajustar las obligaciones y acciones a realizar por el IMPLAN a fin de coordinar los procesos que en materia jurídica requiere el mismo.

6) Actualización del Reglamento de Construcción del Municipio de Bahía de Banderas.

Objetivo: Auxiliar al área de Desarrollo Urbano Municipal, en la aplicación de políticas y normas derivadas del Sistema de Planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano.

7) Integración de la cartera de proyectos de inversión en el municipio.

Objetivo: Disponer de un listado de obras posibles a realizar, así como de los estudios de factibilidad que den viabilidad a las mismas, con el propósito de poder gestionar recursos u obras ante gobierno estatal y federal.

8) Realización y presentación del Informe de Resultados de las Evaluaciones del Desempeño.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados.

9) Elaboración de programas especiales derivados del Programa de Gobierno 2021-2024.

Objetivo: Dar cumplimiento y completar el Sistema Municipal de Planeación, al mismo tiempo de establecer las políticas públicas que impliquen coordinación entre las distintas áreas administrativas y operativas de la administración municipal, además de evitar sanciones del órgano interno de control del municipio de Bahía de Banderas y estado de Nayarit por carecer de ellos.

10) Verificación y dictaminación de los avances de cumplimiento del sistema municipal de planeación.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico del IMPLAN, así como a las disposiciones establecidas por los órganos de control interno del municipio y estado, lo que evitará observaciones y sanciones por incumplimiento de esta obligatoriedad.

11) Colaboración con ONU Hábitat e Infonavit en la generación de una línea base y un esquema de monitoreo de indicadores urbanos, alineados al cumplimiento de los ODS.

Objetivo: Tener información relevante y actualizada en materia del desarrollo sostenible y vivienda, para facilitar la toma de decisiones basada en datos; así como medir el impacto de las políticas públicas en la materia.

12) Seguimiento de cumplimiento a los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2050; del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024; y MIR's Institucionales.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados.

13) Coordinación y asesoría en la elaboración de Programas Institucionales de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados evitando observaciones y sanciones del órgano de control interno del municipio y del Estado.

14) Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) de Fondos Federales y Programas Municipales (IMPLAN/Tesorería).

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos en el contexto estatal y municipal. Asimismo, permitirá ajustar el programa de trabajo y el presupuesto de egresos con base a lo establecido en el Presupuesto basado en Resultados evitando observaciones y sanciones del órgano de control interno del municipio, del Estado y de la Federación.

15) Atención de proyectos estratégicos solicitados por el ayuntamiento.

Objetivo: Llevar a cabo los estudios y proyectos solicitados por la Presidenta Municipal al IMPLAN.

16) Plataforma virtual de trámites y servicios para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Objetivo: Que los ciudadanos de esta municipalidad cuenten con diversas modalidades para realizar sus trámites, siendo la alternativa web un método para fomentar la participación ciudadana y garantizando el derecho al acceso de los servicios públicos y la información.

17) Las demás que se establezcan en el Programa Operativo Anual y autorice la Junta de Gobierno.

**ANEXO NO.2
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
EJERCICIO FISCAL 2023
BALANCE DE PLAZAS Y NIVEL**

NIVEL	CARGO	PLAZAS	
		CONFIANZA	TOTAL
1	DIRECCIÓN GENERAL	1	1
2	SUBDIRECTOR (A)	2	2
3	JEFE DE ÁREA	3	3
4	COORDINADOR (A)	1	1
5	ESPECIALISTA DE ÁREA A	7	7
6	ESPECIALISTA DE ÁREA B	5	5
7	AUXILIAR DE ÁREA	7	7
TOTAL DE FUNCIONARIOS		26	26

ANEXO No.3

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.
EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL DE PERCEPCIONES Y TABULADOR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL
IMPLAN

TABULADOR MENSUAL DEL PERSONAL DE CONFIANZA CIFRAS EN PESOS				
NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE	COMPENSACION MENSUAL	PERCEPCION TOTAL
			DESDE \$ 0.00 HASTA	
1	DIRECTOR GENERAL	26,016.63	45,000.00	71,016.63
2	SUBDIRECTOR	23,493.63	13,781.69	37,275.32
3	JEFE DE ÁREA	22,732.55	6,091.30	28,823.85
4	COORDINADOR	21,228.93	7,594.92	28,823.85
5	ESPECIALISTA DE ÁREA A	15,385.16	8,210.83	23,595.99
6	ESPECIALISTA DE ÁREA B	15,385.16	5,669.83	21,054.99
7	AUXILIAR DE ÁREA	7,956.75	7,886.11	15,842.86

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos, una vez aprobado, entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2023.

SEGUNDO. El ejercicio del gasto de acuerdo con el presupuesto aprobado estará sujeto a una suficiencia presupuestal, a partir del monto que el Municipio a través de la tesorería asigne y transfiera efectivamente al IMPLAN.

TERCERO. Los ajustes que pudieran derivar por la aplicación del nivel de percepciones y tabulador de los servidores públicos del IMPLAN tendrán efectos a partir del primero de enero de 2023.

DR. MARCO ANTONIO RAMIREZ CAMARERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN



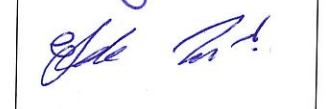
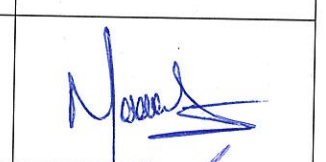
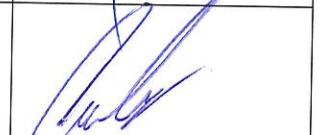
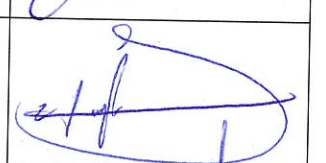

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la **Desagregación del Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; (IMPLAN); para el ejercicio fiscal 2023**, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse para su ejercicio y aplicación.

SEGUNDO: La Desagregación del Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION PARA BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; para el ejercicio fiscal 2023, deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas Nayarit, a los 09 (Nueve) días del mes de enero del año 2023 (Dos mil veintitrés).

Mtra. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya	Presidenta Municipal de Bahía de Banderas	
Dr. Marco Antonio Ramírez Camarero	Presidente Ciudadano de la Junta de Gobierno	
M.C. Amarna Nefertiti Arreola Cárdenas	Concejal Ciudadano	
C.P. Raúl Santos Cadena	Concejal Ciudadano	
M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo	Concejal Ciudadano	
Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas	Concejal Ciudadano	

Lic. Ramon Ruelas Hernández	Concejal Ciudadano	
Arq. Wendy Alejandra González Beltrán	Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y concejal	
Mtra. Elda Minjarez García	Regidora del Gobierno Municipal y concejal	
L.C.P. Melina Eugenia Arteaga Ponce	Titular de la Tesorería Municipal y concejal	
Lic. Carlos Xavier Sánchez García	Encargado de la Contraloría Municipal y concejal	
Arq. Omar Felipe Vizcarra Sanjuan	Concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit	
Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez	Director General de Implan	





Maria N. P. Cardenas